



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036 2020-GM/MPI

Ica, 06 ABO. 2020

VISTOS: El Informe N° 068-2020-RECB-SGOP-MPI, Informe N° 234-2020-SGOP-GDU-MPI, Informe N° 566-2020-GDU-MPI y el Informe N° 38-2020-GAJ-MPI/YCGL, Y;

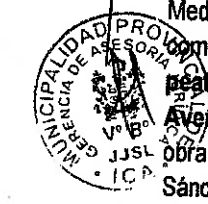
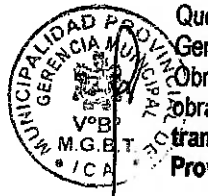
### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607.

Que, con Informe N° 068-2020-RECB-SGOP-MPI de fecha 2 de julio del 2020, la ingeniera evaluadora de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Ica, Rosa Esther Córdova Balcázar, informa al Sub Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Ica, que fue designada para conformar el comité de recepción de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y peatonal de la Avenida San Martín, tramo comprendido desde la Avenida Abraham Valdelomar hasta la Avenida Los Maestros del Distrito, Provincia y Región Ica", y hace entrega de cargo de los documentos que le fueron asignados, señalando que:

Mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0010-2020-GM-MPI de fecha 12 de febrero del 2020 se le nombró como miembro del comité para la recepción de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y peatonal de la Avenida San Martín, tramo comprendido desde la Avenida Abraham Valdelomar hasta la Avenida Los Maestros del Distrito, Provincia y Región Ica"; asimismo, que con fecha 04 de marzo de 2020, dicha obra fue recepcionada por el comité de recepción de obra conformado por el Presidente, Ingeniero Domingo Julián Sánchez Aburto, Miembro, ingeniero Rosa Esther Córdova Balcázar y el Asesor, ingeniero supervisor Marlon Francisco Altamirano Martínez, quienes después de revisar la obra en general realizaron un pliego de observaciones; por otro lado, indica que el plazo para el levantamiento de observaciones de la obra fue de 1/10 del plazo contractual (120 días calendarios), por lo que se tenía que subsanar el pliego de observaciones en un plazo de 12 días calendarios a partir de la fecha de suscripción del acta o pliego. Igualmente refiere que el plazo para subsanar las observaciones por parte de la empresa contratista se cumplió el 16 de marzo del 2020, día en que se dio inicio la emergencia sanitaria debido a la pandemia producida por el COVID-19; finalmente manifiesta que se deberá reconstituir el comité de recepción de la obra para hacer cumplir los plazos y el pliego de observaciones hechas por el comité de recepción de obra que estuvo en su momento, y que fue designado con Resolución de Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 234-2020-SGOP-GDU-MPI, de fecha 06 de julio del 2020, el Sub Gerente de Obras Publicas comunica al Gerente de Desarrollo Urbano, que la ingeniera Rosa Córdova Balcázar, fue designada como miembro del comité de recepción de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y peatonal de la Avenida San Martín, tramo comprendido desde la Avenida Abraham Valdelomar hasta la Avenida Los Maestros del Distrito, Provincia y Región Ica", habiendo participado en dicho comité hasta la etapa de formulación del pliego de observaciones de fecha 04 de marzo del presente año; asimismo, indica que habiendo dejado de laborar en la institución dicha profesional, y siendo necesario continuar y culminar con la recepción de la obra indicada, opina que es necesario se proceda con la reconstitución del comité de recepción.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Con Informe N° 0566-2020-GDU-MPI, de fecha 13 de julio del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano comunica al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, que la ingeniera Rosa Córdova Balcázar, fue designada miembro del comité de recepción de la obra **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y peatonal de la Avenida San Martín, tramo comprendido desde la Avenida Abraham Valdelomar hasta la Avenida Los Maestros del Distrito, Provincia y Región Ica"**, además, señala que mediante el Informe N° 234-2020-SGOP-GDU-MPI, el Sub Gerente de Obras Públicas, indica que dicha servidora ha participado en dicho comité hasta la etapa de formulación del pliego de observaciones de fecha 04-03-2020 del presente año, y que dicha profesional ha dejado de laborar en la Municipalidad Provincial de Ica; solicitando la reconfirmación del comité de recepción de la obra, siendo sus integrantes: **Presidente** ingeniero Ramón Abilio Ascencio De La Cruz; **Miembro** Arquitecto Marcos Sergio Sánchez Anchante; y **Asesor** Ingeniero William Wilfredo García Girao.

Que, con Proveído de fecha 15 de julio del 2020, el Gerente Municipal remite los documentos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar resolución.

Que, con fecha 13 de agosto del año 2019, la Municipalidad Provincial de Ica, suscribió el CONTRATO DE OBRA N° 004-2019-GM-MPI, para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y peatonal de la Avenida San Martín, tramo comprendido desde la Avenida Abraham Valdelomar hasta la Avenida Los Maestros - Distrito de Ica, Provincia de Ica - Región Ica"**, con la empresa Contratista GRUPO VITESSE INGENIEROS & ABOGADOS S.A.C, a quien se le otorgó la Buena Pro del proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2019-CS-MPI, por la suma de S/ 1'248,943.79 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 79/100 Soles), incluido IGV, con Plazo de Ejecución de 120 días calendario; siendo la fecha de inicio de ejecución el 28 de agosto de 2019.

Que, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"(...) En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma (...); asimismo, el numeral 208.2 del mismo artículo del reglamento en mención establece que: " (...) Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)"**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0010-2020-GM-MPI, de fecha 12 de febrero del 2020, se resuelve aprobar el comité de recepción de la obra denominada **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y peatonal de la Avenida San Martín, tramo comprendido desde la Avenida Abraham Valdelomar hasta la Avenida Los Maestros del Distrito, Provincia y Región Ica"**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera: **Presidente:** ingeniero Domingo Julián Sánchez Aburto; **Miembro:** ingeniero Rosa Esther Córdova Balcázar; y **Asesor:** ingeniero Marlon Francisco Altamirano Martínez.

Que, por medio del Informe N° 0566-2020-GDU-MPI, de fecha 13 de julio del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano comunica al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, que la ingeniera Rosa Córdova Balcázar, fue designada miembro del comité de recepción de la obra **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y peatonal de la Avenida San Martín, tramo comprendido desde la Avenida Abraham Valdelomar hasta la Avenida Los Maestros del Distrito, Provincia y Región Ica"**, y que dicha servidora participó en el referido comité de recepción hasta la etapa de formulación del pliego de observaciones de fecha 04-03-2020; asimismo, informa la mencionada profesional ha dejado de laborar en la Municipalidad Provincial de Ica; por lo que, solicita la reconfirmación del comité de recepción de la obra, planteando como sus integrantes a las siguientes personas: **Presidente:** ingeniero Ramón Abilio Ascencio De La Cruz; **Miembro:** Arquitecto Marcos Sergio Sánchez Anchante; y **Asesor:** Ingeniero William Wilfredo García Girao.

Que, dentro de este contexto, del propio Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se desprende que, una vez culminada una obra, se debe efectuar la recepción de la misma, y para ello se designa a un Comité de Recepción de Obra, el cual tiene una serie de funciones y obligaciones que están señaladas en el artículo 208 del Reglamento en mención; debiéndose indicar que el comité es el encargado de dar la conformidad de la obra, y de ser el caso observar la misma (como ha ocurrido en el presente caso) si no se han cumplido las especificaciones técnicas que se



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



detallan en el expediente, debiendo ser levantadas por el contratista y luego de verificar el levantamiento de las mismas, el comité evalúa si han sido o no subsanadas las observaciones. Una vez culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra.

Que, en el presente caso, se puede observar que, el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y peatonal de la Avenida San Martín, tramo comprendido desde la Avenida Abraham Valdelomar hasta la Avenida Los Maestros – Distrito de Ica, Provincia de Ica - Región Ica", ya había sido conformado y aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0010-2020-GM-MPI, de fecha 12 de febrero del 2020; sin embargo, una de sus integrantes ya no labora en la Municipalidad Provincial de Ica, motivo por el cual, el Gerente de Desarrollo Urbano está solicitando su reconfiguración. En ese sentido, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento no regula una figura de reconfiguración de comité de recepción de obra y no señala un plazo específico para ello, ya que se trata de un acto de administración interna que debe ser regulado por la propia Entidad, conforme se dispone en el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; es decir, que la reconfiguración del comité de recepción de obra depende de la propia entidad y no existe dispositivo legal alguno que prohíba o impida que se pueda llevar a cabo la mencionada reconfiguración.

Que, mediante Informe N° 038-2020-GAJ-MPI/YCGL, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyó que es factible la reconfiguración del Comité de recepción de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y peatonal de la Avenida San Martín, tramo comprendido desde la Avenida Abraham Valdelomar hasta la Avenida Los Maestros – Distrito de Ica, Provincia de Ica - Región Ica"; y recomendó emitir el acto resolutorio correspondiente conformando el Comité de recepción de obra con los servidores y/o funcionarios públicos designados por la Municipalidad Provincial de Ica, conforme a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano, ya que resulta necesario continuar y culminar con la recepción de la citada obra.

Que, con los vistos correspondientes y en marco a lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución de alcaldía N° 407-2019-AMPI, de fecha 26 de junio de 2019; Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 0010-2020-GM-MPI, de fecha 12 de febrero de 2020, que designa y aprueba a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA SAN MARTIN, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AVENIDA ABRAHAM VALDELOMAR HASTA LA AVENIDA LOS MAESTROS – DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - REGIÓN ICA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA SAN MARTIN, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AVENIDA ABRAHAM VALDELOMAR HASTA LA AVENIDA LOS MAESTROS – DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - REGIÓN ICA", el cual se encuentra conformado de la siguiente manera:

Presidente – Ing. Ramon Abilio Ascencio De La Cruz

Miembro – Arq. Marcos Sergio Sánchez Anchante

Asesor – Ing. William Wilfredo García Girao

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité designado, ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar a las áreas involucradas lo dispuesto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Abog. Marco G. Blanco Tipismana  
GERENTE MUNICIPAL